

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós
PROCESO:	VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE:	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA
DEMANADA:	PARQUE RESIDENCIAL TULIPANES ETAPA I PH
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2021 00485 00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto fechado el día siete (07) de febrero del año en curso (2022), este despacho inadmitió la demanda incoativa de proceso Verbal Incumplimiento de Contrato presentada a través de apoderada judicial por SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA contra PARQUE RESIDENCIAL TULIPANES ETAPA I PH y se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que la subsanara de las falencias que adolecía.

El termino aludido transcurrió, y ninguna respuesta se obtuvo respuesta alguna por parte de la demandante.

En consecuencia, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° RECHAZAR la demanda incoativa de proceso Verbal Incumplimiento de Contrato presentada a través de apoderada judicial por SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA contra PARQUE RESIDENCIAL TULIPANES ETAPA I PH. Art. 90 del C. General del Proceso.

2° Como se trata de demanda virtual, no se hace necesario la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario